



ENMIENDA Num. 3

LPN-01-2017

“Selección de Entidades de Intermediación Financiera para la provisión de servicios financieros: medios de pago, cuentas, subcuentas y transacciones del Sistema de Pago de los Subsidios Sociales del Gobierno Dominicano”

Proyecto Núm. 00099861

“Desarrollo de capacidades de la Red de Abastecimiento Social que gestiona la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) a través de métodos novedosos y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.”

ENMIENDA No.3

9 de octubre del 2017

De acuerdo con lo establecido en la sección 4 “ofertas” se modifica la siguiente información:

1. Acápito 4.1 “Ofertantes”:

En lugar de leerse:

- **Lote 4: Al menos dos (2) en la provincia de Santiago y dos (2) distribuidas en provincias diferentes tales como: Duarte, La Vega, Montecristi, Hermanas Mirabal, Sánchez Ramírez, Santiago, Monseñor Nouel y en las demás provincias podrá equipararlas con la existencia de subagentes bancarios en el municipio cabecera de las mismas o una (1) sucursal subcontratada complementaria en alianza con otra EF por cada provincial.**

Se lea:

- **Lote 4: Al menos dos (2) en la provincia de Santiago y dos (2) distribuidas en provincias diferentes tales como: Duarte, La Vega, Montecristi, Hermanas Mirabal, Sánchez Ramírez, Monseñor Nouel y en las demás provincias podrá equipararlas con la existencia de subagentes bancarios en el municipio cabecera de las mismas o una (1) sucursal subcontratada complementaria en alianza con otra EF por cada provincial.**

2. Acápito 4.1 “Ofertantes” se añade la siguiente información (después de la anterior):

De no poseer las sucursales propias requeridas, debe de firmar una declaración jurada donde se compromete a cumplir ineludiblemente de dar apertura a las mismas y proveer los documentos de autorización correspondientes de la Superintendencia de Bancos a más tardar el 1ero de marzo del 2018.

Toda referencia a estas secciones queda afectada por la presente enmienda.